



SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUESTAS
DBCCOMREC.ABN.OSM.VRO.PDV



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TD 64/2015,
**"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS
INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 0623

VALPARAÍSO,

01 FEB. 2016

INT. N° 155-302
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) El Decreto Supremo N° 947, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2014; y el Decreto Supremo N° 377, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 2015, que señalan la zona afectada por la Catástrofe derivada del Incendio ocurrido con fecha 12 de Abril de 2014 en la comuna de Valparaíso.
- c) La Resolución Exenta N° 2611 de fecha 30 de abril de 2015, por la cual se aprobó, se aceptó la oferta y dispuso la contratación con la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CARDENAL LTDA.**, para la ejecución del contrato denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO"**, Trato Directo N° 64/2015 por un monto de 3.850 U.F, sin intereses ni reajuste y un plazo de 190 días corridos.
- d) La Orden de Servicio N° 204 de fecha 07 de mayo de 2015, por el cual se designa Director de Obras al Ingeniero Constructor Sra. Moira Rodríguez Villablanca y como Director Subrogante a la Constructor Civil Sr. Eduardo León Ortiz.
- e) La Resolución Exenta N° 3733 de fecha 10 de junio de 2015, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de ejecución de obras denominado **"CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO" TRATO DIRECTO N° 64/2015**", celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CARDENAL LTDA.**
- f) Lo dispuesto en los artículos N° 103 y 104 del D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- g) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.



- h) El Decreto Ley N° 1.305, del 19.02.1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; Las facultades que me confiere el D.S. MINVU N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe N° 184-191 de fecha 16 de noviembre de 2015, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, con el VOB° de la Oficina de Costos y Presupuestos, del Encargado del Programa Infraestructura Vial Zona Incendio, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de ampliar el plazo del contrato en 100 días corridos, debido a las adecuaciones del proyecto las cuales se detallan por cada beneficiario que aparece en el Informe, las cuales son:

Sra. Nora Moya: el proyecto adscrito que tiene relación con la beneficiaria, fue sujeto a una modificación de proyecto planteada por la EGIS Serviu, referente a la construcción de un muro de hormigón armado considerado indispensable para la habilitación de la vivienda.

Sra. Trinidad Silva y Sr. Claudio Rivera: el proyecto adscrito que tiene relación con los beneficiarios, cuyo proyecto corresponde a una densidad predial, es decir, ambas viviendas se construirán en un solo terreno.

Sra. Iris Tapia: el proyecto adscrito que tiene relación con los beneficiarios, el proyecto ha estado condicionado a una modificación, toda vez que el municipio determino cambiar el certificado de línea con el cual se obtuvo el permiso de edificación respectivo. Esta situación, implicó retrasar el inicio de la vivienda hasta contar con las validaciones respectivas. Sin embargo esta situación no implicó modificación en el programa de trabajo, puesto que el término de la vivienda se estima dentro del plazo actual del contrato., por lo anteriormente expuesto he dispuesto dictar la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1º.- **OTORGASE a INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CARDENAL LTDA., una AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 100 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 09 de enero de 2016 hasta el día 18 de abril de 2016, para la ejecución de las obras del contrato denominado **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - DAMNIFICADOS INCENDIO ABRIL 2014, VALPARAÍSO", Trato Directo N°64/15"**, conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 184-191 de fecha 16 de noviembre de 2015.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan Informe Técnico N° 184-191 de fecha 16 de noviembre de 2015.



4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene una boleta bancaria de garantía N° 0105492 del BANCO BBVA, de fecha 06/05/2015, por la suma de 116 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 14/02/2016. Además la empresa ingreso una prórroga de boleta de garantía por la cual extiende el plazo de vencimiento hasta el día 18/06/2016.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 4195005 de la aseguradora CHILENA CONSOLIDADA, por un monto de 116 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 30/04/2015 al día 14/04/2016. Además, la empresa ingreso un endoso N° 1 el cual amplía la vigencia desde el día 14/04/2016 hasta el día 27/07/2016.

5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2611 de fecha 30 de abril de 2015 y la Resolución Exenta N°3733 de fecha 10 de junio de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MANUEL LEON SAA
DIRECTOR (R. y T.)
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CARDENAL LTDA.**
- ❖ **Los Canelos 70, San Pedro de la Paz – Teléfono: (41)3248365.**